



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-14491545-GDEBA-DSTAMDAGP

VISTO el expediente N° EX-2020-14491545-GDEBA-DSTAMDAGP, en el cual tramitan las actuaciones previstas en el Decreto-Ley N° 8.785/77 y modificatorias, por infracción a la Ley de Agroquímicos N° 10.699 y normas complementarias, cometida por COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA LIMITADA DE ASCENCION, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 19 obra disposición DISPO-2021-1028-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP en la cual se dispuso sancionar con una pena de multa a COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA LIMITADA DE ASCENCION, C.U.I.T. N° 30-52689611-0, con una multa de pesos ciento ochenta y dos mil novecientos setenta con noventa y nueve centavos (\$ 182.970,99), equivalente a treinta y un (31) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 4° del Decreto N° 499/91;

Que de la lectura de sus considerandos surge que al indicar la normativa que funda su dictado se refirió a la Resolución RESO-2020-32-GDEBA-MDAGP, de nombramiento del Director de Fiscalización Vegetal, y no a aquella de designación de quien suscribe el acto, Directora Provincial de Fiscalización Agropecuaria Alimentaria y de los Recursos Naturales, a saber Resolución RESO-2020-18-GDEBA-MDAGP;

Que, en idéntico sentido, se ha indicado erróneamente a la autoridad que suscribe el acto;

Que, por tanto, corresponde rectificar tales aspectos de las citada Disposición;

Que la suscripta se halla facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud del artículo 2º del Decreto Ley N° 8.785/77 y sus modificatorias, Ley de Ministerios N° 15.164, Decreto N° 75/20 y Resolución RESO-2020-18-GDEBA-MDAGP;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE FISCALIZACION AGROPECUARIA,
ALIMENTARIA Y DE LOS RECURSOS NATURALES**

DISPONE

ARTICULO 1º. Rectificar el considerando noveno de la DISPO-2021-1028-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Que la suscripta se halla facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud del artículo 2º del Decreto-Ley N° 8.785/77 y sus modificatorias, Ley de Ministerios N° 15.164, Decreto N° 75/20 y Resolución N° RESO-2020-18-GDEBA-MDAGP”

ARTICULO 2º. Rectificar el nombre de la autoridad que suscribe la DISPO-2021-1028-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“LA DIRECTORA PROVINCIAL DE FISCALIZACION AGROPECUARIA,
ALIMENTARIA Y DE LOS RECURSOS NATURALES DISPONE”**

ARTICULO 3º. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.